



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Miércoles, 11 de julio de 2018. Número 130

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Estatuto del Consorcio del Centro Asociado de la UNED en Ponferrada .....	3
Modificación de crédito número 5/2018 .....	15

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Balboa

Adecuación de edificio destinado a usos múltiples y ejecución de sondeos en el municipio .....	17
--	----

##### Cármenes

Subasta cotos de caza LE-10.500, LE-10.501 y LE-10.502 .....	18
Modificación de créditos 1/2017 .....	21

##### Castropodame

Padrón de contribuyentes por el concepto del servicio de agua y basura .....	22
--	----

##### Corullón

Modificación de créditos con expediente n.º 92/2018 .....	23
Modificación de créditos con expediente n.º 93/2018 .....	24

##### Cuadros

Ordenanza municipal reguladora de la sede, registro y gestión electrónica administrativa .....	25
--	----

##### Fresno de la Vega

Presupuesto municipal para el ejercicio de 2018 .....	26
---	----

##### Izagre

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 .....	28
Mejora del abastecimiento en Izagre y mejora del pavimento en Albires y Valdemorilla .....	29

##### Laguna de Negrillos

Presupuesto General para el ejercicio 2018 .....	30
--	----

##### León

Avocación de delegación de funciones .....	32
--	----

##### Noceda del Bierzo

Modificación de créditos número 01/2018 .....	33
---	----

##### Páramo del Sil

Ordenanza reguladora de las subvenciones para libros de texto y material escolar, curso escolar 2018/2019 .....	34
---	----

##### Priaranza del Bierzo

Anulación de convocatoria de Pleno .....	35
--	----

##### Robla, La

Licencia ambiental .....	36
--------------------------	----

##### San Justo de la Vega

Creación de la sede y registro electrónicos .....	37
---	----

##### Sena de Luna

Ordenanza municipal reguladora de la sede, registro y gestión electrónica .....	38
---	----

##### Sobrado

Aprobación de proyectos de obras .....	39
--	----

##### Valverde de la Virgen

Modificaciones de créditos número 2/2018 y 3/2018 .....	40
---	----

##### Villablino

Delegación de funciones de la Alcaldía .....	41
Contrato de arrendamiento de las instalaciones del matadero municipal .....	42

<b>Villasabariego</b>	
Licencia ambiental .....	43
<b>Juntas Vecinales</b>	
<b>Lucillo</b>	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 .....	44
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
<b>Juzgados de lo Social</b>	
<b>Número uno de León</b>	
PO procedimiento ordinario 0000408/2018 .....	45
PO procedimiento ordinario 0000422/2018 .....	46

## Excma. Diputación Provincial de León

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la “[Estatuto del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia \(UNED\) en Ponferrada](#)” adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el 25 de abril de 2018, y cuyo anuncio fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 89, de 10 de mayo de 2018, sin que se hubiesen formulado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo y, en consecuencia, se hace pública su aprobación definitiva, insertándose a continuación el texto íntegro del “Estatuto del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Ponferrada”:

### “ESTATUTOS DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN PONFERRADA (MP)

En Ponferrada, a 22 de marzo de 2018

Intervienen

El Excmo. Sr. don Alejandro Tiana Ferrer, en su condición de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto. Actúa en nombre y representación de la UNED, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 99 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, y el, de Real Decreto 448/2017, de 28 de abril, de nombramiento.

La Excmo. Sra. doña María Gloria Fernández Merayo, alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

El Excmo. Sr. don Juan Martínez Majo, presidente de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Y don Gerardo Álvarez Courel, presidente del Consejo Comarcal del Bierzo.

Exponen

Que, por Orden Ministerial de 18 de mayo de 1981 (BOE núm. 140 de 12 de junio de 1981), fue creado el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto.

Que existe un Convenio concertado el día 17 de septiembre de 2001 por el que se constituye el Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada.

Que, con fecha 12 de marzo de 2002, se firmaron los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada, que ha venido realizando las funciones descritas en los Estatutos de la UNED en colaboración y coordinación con la Sede Central. Para la realización de sus funciones docentes e investigadoras, en coordinación con los departamentos universitarios de la UNED, el Centro Asociado se ha articulado en Centro Universitario y en Aulas Universitarias. De esta forma, en la actualidad cuenta con cuatro Aulas Universitarias en virtud de los correspondientes convenios de colaboración en vigor con los Ayuntamientos de San Andrés del Rabanedo, La Bañeza, Vega de Espinareda y Villablino.

Con fecha 29 de octubre de 2014, se firmó una adenda que introdujo modificaciones en los Estatutos del Consorcio del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Ponferrada.

Que, con el objetivo de adaptarse al Espacio Europeo de Educación Superior, la UNED ha desarrollado una nueva Organización Funcional en Red de los Centros Asociados. De esta forma, siguiendo criterios de proximidad geográfica y umbral de estudiantes, los Centros Asociados se han agrupado en cinco redes funcionales, cuya plasmación territorial constituyen los respectivos Campus territoriales. De esta manera, se ha establecido un sistema de relaciones que asegura la actuación de los Centros en red de forma coordinada, conforme a las normas, planificación y directrices emanadas de la UNED y vertebradas a través de los órganos de dirección de dichos campus que se regulan en el Reglamento de Campus Territoriales de la UNED aprobado en el Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2016. El Centro Asociado de Ponferrada está adscrito al Campus del Noroeste, que integra las Comunidades Autónomas de Asturias, Galicia, Castilla y León y Extremadura.

Que los cambios operados por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, han incidido muy significativamente en la Ley 7/1985, de

2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma y normas concordantes hasta hacer inexcusable -en desarrollo de la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre- la adaptación estatutaria de este consorcio como ente titular del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada. Ello, a su vez, en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 33 de los actuales estatutos, en la redacción dada por la ya mencionada adenda de 2014 y, en su virtud, se acuerda dotar a dicho Consorcio de los siguientes

## ESTATUTOS

## Capítulo 1. Disposiciones generales

*Artículo 1. Composición del Consorcio.*—El Consorcio está constituido por:

- La Excm. Diputación de León.
- El Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- El Consejo Comarcal del Bierzo
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia
- Aquellas otras entidades que puedan en el futuro incorporarse al mismo.

*Artículo 2. Denominación.*—La Entidad pública que se constituye recibirá el nombre de Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada.

*Artículo 3. Naturaleza.*—El presente Consorcio es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia y diferenciada y de la capacidad de obrar que se requiera para la realización de sus objetivos, constituida por las administraciones y entidades indicadas en el artículo 1 conforme al Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, sobre régimen de convenios de la UNED con los Centros Asociados a la misma.

*Artículo 4. Adscripción.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 2. a) del Real Decreto 1317/1995 del 21 de julio, el Consorcio quedará adscrito a la UNED.

*Artículo 5. Régimen jurídico general.*—Consecuentemente con la adscripción indicada en el apartado anterior, y por cuanto le sea de aplicación conforme a los artículos 2.2 c) y 84.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este consorcio:

- a) Forma parte, a través de la UNED, del sector público institucional.
- b) Se clasifica como del sector público administrativo a efectos del artículo 3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- c) Se regirá por la normativa universitaria y, supletoriamente y en cuanto no se oponga a ella, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y resto de disposiciones que sobre procedimientos y régimen jurídico se contienen en la legislación estatal; en su caso, por la legislación de Régimen Local; y por los demás preceptos que sean de aplicación.

*Artículo 6. Régimen de impugnación de actos.*—Los actos del Consorcio serán impugnables ante los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa salvo que, por la naturaleza concreta del acto de que se trate, sea de aplicación otra instancia o jurisdicción.

*Artículo 7. Duración.*—El Consorcio se constituye por tiempo indefinido.

*Artículo 8. Objeto del Consorcio.*—El Consorcio tiene por objeto el sostenimiento económico del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar al desarrollo cultural del entorno, así como otras actividades directamente relacionadas con los objetivos antes expresados que acuerde su Junta Rectora.

El consorcio tiene la condición de medio propio (MP) y servicio técnico de la UNED.

*Artículo 9. Domicilio social.*—El Consorcio, a todos los efectos legales, tendrá como domicilio social el edificio sito en el Campus del Bierzo, avenida de Astorga, 15, de Ponferrada (León - 24401).

*Artículo 10. Locales e instalaciones del Centro Asociado.*—

1.—El Centro Asociado se encuentra ubicado en la ciudad de Ponferrada, Edificio UNED del Campus Universitario del Bierzo, avenida Astorga, N.º 15. Dichos locales, que han sido cedidos por la Universidad de León en virtud del convenio firmado el 14 de enero de 2003, se encuentran destinados exclusivamente al Centro Asociado y cuentan con los espacios e instalaciones adecuados exigidos con carácter general por la normativa vigente.

2.—La cesión de las precitadas instalaciones se ha efectuado por un periodo de treinta años, prorrogables por periodos quinquenales, y está condicionada a que sean la sede central de la UNED en Ponferrada y a que esta realice allí sus actividades y no podrá ser revocada ni modificada en ningún momento sino por las causas y en los términos establecidos en el citado convenio.

3.—La Diputación Provincial de León, el Ayuntamiento de la ciudad de Ponferrada y el Consejo Comarcal del Bierzo asumen la obligación de proporcionar locales adecuados al Centro Asociado en defecto de los anteriores.

4.–En los supuestos de separación o disolución del consorcio, persistirá la cesión a favor de la UNED de los locales e instalaciones en uso si esta decidiese continuar a su costa la actividad del Centro Asociado con arreglo a su normativa, en cuyo caso se arbitrarán los correspondientes sistemas de compensación, en su caso, por la cesión de usos vigente en ese momento.

5.–El Centro Asociado deberá disponer de la infraestructura mínima que determine la Universidad en su normativa reguladora de los Centros Asociados.

En el caso de que las necesidades del Centro requieran una ampliación de sus locales los nuevos deberán contar, en todo caso, con la previa aprobación de la Universidad.

Cualquier cambio que afecte a la ubicación del Centro, así como los posibles cambios parciales del lugar de alguna prestación docente, habrán de ser autorizados por los órganos competentes de la UNED.

*Artículo 11. Ámbito territorial.*–El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la provincia de León.

El Centro Asociado, conforme a las normas de admisión aprobadas por el Consejo de Gobierno, se compromete a admitir a todos los alumnos que cursen las carreras y estudios tutorizados por el Centro y que residan en el ámbito territorial del mismo. También deberá admitir alumnos de otras zonas cuando la Universidad lo requiera y existan en el Centro medios y recursos suficientes para atenderlos.

La Junta Rectora del Consorcio podrá proponer a la Universidad la creación de Aulas para facilitar los estudios de los alumnos que no residan en la zona donde el Centro Asociado tiene su sede. Estas Aulas deberán ser previamente autorizadas por la Universidad. En los Convenios suscritos y aprobados por la Junta Rectora para el establecimiento de Aulas tendrán que consignarse la prestación docente y el presupuesto para cubrir la prestación.

#### Capítulo 2. Gobierno del Consorcio

*Artículo 12. Gobierno del Consorcio.*–El gobierno del Consorcio corresponde a los siguientes órganos:

- La Junta Rectora.
- El Presidente de la Junta Rectora.
- El Vicepresidente de la Junta Rectora.

#### *Artículo 13. De la Junta Rectora.*–

1.–Composición. La Junta Rectora estará constituida, de conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio, por 13 miembros:

- a) 4 en representación de la UNED.
- b) 2 en representación de la Excm. Diputación de León.
- c) 2 en representación del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.
- d) 1 en representación del Consejo Comarcal del Bierzo.
- e) El Director del Centro Asociado.
- f) El Representante de los Profesores Tutores del Centro Asociado.
- g) El Delegado de estudiantes del Centro Asociado.
- h) El Representante del Personal de Administración y Servicios del Centro Asociado.

Actuará como secretario del Consorcio el del Centro Asociado, con voz pero sin voto.

Se invitará, en su caso, al Gerente del Centro Asociado con voz, pero sin voto

En caso de que algún miembro de la Junta Rectora no pudiera asistir a una reunión programada, podrá designar representante con voz y voto.

2.–Funciones. La Junta Rectora asumirá las facultades que le correspondan como órgano de dirección, administración y representación ante terceros del Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada y, entre otras, tendrá las siguientes competencias:

- a) Proponer la modificación de los Estatutos que rijan el funcionamiento del Consorcio que, en todo caso, deberá ser aprobada por todas las instituciones consorciadas.
- b) Aprobar la incorporación de nuevas entidades.
- c) Proponer a la UNED la creación de Aulas que, en cualquier caso, deberán ser autorizadas por ella.
- d) Acordar la implantación en el Centro Asociado de nuevas enseñanzas regladas y no regladas, conforme a lo que se dispone en la legislación vigente, aprobando el gasto necesario a incluir en el presupuesto para la implantación de las nuevas enseñanzas regladas.

- e) Conceder subvenciones a otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, así como ayudas o becas a estudiantes, en el ámbito de sus objetivos.
- f) Aprobar el presupuesto anual del Consorcio y su liquidación, los estados de cuentas y la memoria anual, remitiéndolos a la UNED junto con el inventario existente al cierre del ejercicio.
- g) Aprobar los gastos extraordinarios y la aportación con la que contribuirá cada ente consorciado que, como principio general, se distribuirá en función de las posibilidades de cada uno; ello sin perjuicio de la ratificación que en su caso sea procedente.
- h) Adquirir, disponer, administrar y enajenar los bienes y derechos del Consorcio siempre que no supongan alteración de la voluntad y fines fundacionales.
- i) Aprobar los derechos o ingresos de cualquier clase procedentes de las actividades del Consorcio, de acuerdo a las normas de la UNED.
- j) Aprobar la modificación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior del Centro Asociado, conforme a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED.
- k) Aprobar los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio, su contratación cuando exceda de los límites establecidos en las normas de ejecución del Presupuesto y la determinación de su régimen de gestión.
- l) Acordar la firma de contratos con el personal directivo, administrativo y de servicios del Consorcio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la UNED en función de su reglamentación específica.
- m) Fijar el número y las condiciones económicas y laborales de todo el personal del Centro Asociado, con los límites en su caso derivados de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- n) Determinar anualmente, a propuesta del Director del Centro Asociado, las plazas de Profesores-Tutores que impartirán docencia en el Centro Asociado y efectuar las convocatorias para su selección de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno, así como la propuesta de nombramiento de los Profesores-tutores del Centro Asociado.
- o) Controlar y fiscalizar las actividades del Centro Asociado y de sus Extensiones.
- p) Proponer el cambio de ubicación de los locales e instalaciones a que se refiere el artículo 10.
- q) Proponer la disolución y liquidación del Consorcio.

La Junta Rectora podrá delegar alguna de sus facultades mediante acuerdo expreso y para actos concretos. En todo caso serán indelegables aquellos acuerdos que requieran un quorum especial para su aprobación, la ratificación de los entes consorciados o que tengan carácter presupuestario o de control financiero.

### 3.-Régimen de funcionamiento.

Las sesiones de la Junta Rectora pueden ser de tres tipos: ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.

La Junta Rectora se reunirá en sesión ordinaria, convocada por el presidente, dos veces al año, en los meses de febrero y octubre.

Son sesiones extraordinarias, aquellas que convoque el presidente con tal carácter, por iniciativa propia o a voluntad de la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Junta Rectora.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocatorias por el presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permite convocar sesión extraordinaria, con la antelación mínima prevista en el apartado siguiente.

Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de 10 días hábiles si se trata de sesiones ordinarias y de 6 días en el caso de las sesiones extraordinarias, salvo en el caso de las extraordinarias urgentes en las que el plazo será de dos días.

El orden del día se fijará por el presidente de la Junta Rectora, oídas, en su caso, las propuestas de sus miembros.

La convocatoria, orden del día, borradores de las actas de sesiones anteriores y la documentación de los asuntos que deban ser aprobados en la sesión, deberán ser notificados a los miembros de la Junta Rectora, por el medio que comuniquen al secretario de la misma. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que por el voto unánime de los miembros presentes se declare la urgencia del asunto y su inclusión en el mismo.

Para la válida constitución de la sesión de la Junta Rectora se requiere, en primera convocatoria, la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, y en segunda, la asistencia, al menos del presidente (o persona que le sustituya) y de dos vocales, debiendo ser al menos uno de ellos representante de la UNED.

El quorum antedicho se deberá mantener durante toda la sesión.

4.–Supuestos de mayorías cualificadas. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros con derecho a voto de la Junta Rectora del Consorcio para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) La propuesta de redacción o modificación de los Estatutos del Consorcio, que deberá ser ratificada por las instituciones firmantes del Convenio.
- b) La modificación del régimen ordinario de aportaciones y la aprobación de aportaciones o responsabilidades económicas extraordinarias.
- c) La aprobación y la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado o de los otros creados por el Consorcio.
- d) La creación de aulas universitarias.
- e) La implantación de nuevos estudios, carreras y otras enseñanzas a distancia.
- f) La aprobación de operaciones financieras o de crédito cuando su importe exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio.
- g) Propuesta de cambio de ubicación de los locales e instalaciones a que se refiere el artículo 10.
- h) La propuesta de la disolución y la liquidación del Consorcio.

5.–Ratificación de acuerdos. Los acuerdos que supongan alteración de la voluntad inicial y los que impliquen aportación o responsabilidad económica extraordinaria, y en especial los señalados en las letras a), b), f), g) y h) del apartado anterior, tendrán que ser ratificados por los respectivos órganos de gobierno de las instituciones consorciadas, sin cuyo requisito no tendrán validez.

*Artículo 14. Del Presidente de la Junta Rectora.*–El Presidente de la Junta Rectora será elegido por sus miembros de entre los representantes de las entidades que financian el Consorcio, y tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La representación legal e institucional del Consorcio.
- b) Convocar, presidir, moderar, suspender y levantar las sesiones. Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del órgano.
- c) Asegurar el cumplimiento de las leyes, sin perjuicio de los deberes propios del secretario del Consorcio conforme al artículo 16 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- d) Dirigir, ejecutar, supervisar e impulsar las actividades del Consorcio.
- e) Supervisar los aspectos no académicos de actividad del Consorcio, sin perjuicio de las competencias de dirección, supervisión, coordinación e impulso que correspondan a la UNED, a través de sus diversos órganos y unidades, respecto de la actividad académica.
- f) Ejercer el resto de funciones y facultades que le sean delegadas expresamente por la Junta Rectora.

*Artículo 15. Del Vicepresidente de la Junta Rectora.*–El Vicepresidente suplirá al Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad y cuando este le delegue actuaciones concretas. El vicepresidente de la Junta Rectora será elegido por la Junta Rectora entre los miembros representantes de las instituciones consorciadas

Capítulo 3. Régimen financiero y económico del Consorcio

*Artículo 16. Financiación.*–

1.–Régimen jurídico. El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Consorcio del Centro Asociado a la UNED en Ponferrada, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 237 de los Estatutos de la UNED, en relación con el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

2.–Presupuesto anual. El Presupuesto anual incluirá unas Normas de Ejecución presupuestaria que servirán de guía para la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos del Consorcio. El Presupuesto del Consorcio contará con tantos centros presupuestarios descentralizados como sean precisos para garantizar su óptima gestión financiero-económica.

El Consorcio, teniendo en cuenta las aportaciones de los entes consorciados y el resto de ingresos previstos, se compromete a la financiación de todos los gastos correspondientes al presupuesto anual ordinario de funcionamiento de todos sus centros presupuestarios, esto es, todos los gastos de personal, locales, edificios, instalaciones y materiales; los de desplazamiento (dietas, kilometraje y alojamiento) del personal de dirección y coordinación en el ejercicio de sus funciones, así como de profesores-tutores y otro personal del Consorcio para asistir a reuniones organizadas por la Universidad y los de desplazamiento de profesores de los Departamentos de la Universidad para participar en seminarios y convivencias dentro del centro asociado; así como becas y cualquier otro gasto consignado en el presupuesto ordinario del Consorcio.

Las Entidades consorciadas se obligan a incluir anualmente en sus presupuestos ordinarios la aportación acordada para cada anualidad, en la cuantía que resulte de la ratificación por el órgano competente de cada Entidad.

3.–Financiación ordinaria procedente de la UNED. La Universidad Nacional de Educación a Distancia efectuará la aportación dineraria prevista para los centros asociados en el ordenamiento estatal (actualmente, en el Real Decreto 1317/1995, de 21 de julio) y en los Estatutos de la UNED y resto de su normativa propia.

Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha ley.

La aportación dineraria ordinaria correspondiente a la UNED para 2017 como consecuencia del citado Real Decreto es de: 315.773,82 €.

4.–Financiación ordinaria procedente del resto de entidades consorciadas. El resto de las instituciones que financian el Consorcio se comprometen a actualizar anualmente su aportación económica de acuerdo al criterio aprobado por la Junta Rectora que, comunicada al órgano competente de los entes consorciados, se entenderá ratificada, en su caso, mediante la inclusión y aprobación del Presupuesto correspondiente. A estos efectos, dicha aportación será revisada sobre la consignada en el último presupuesto del Consorcio.

En la fecha de la aprobación de los presentes Estatutos, las cantidades aportadas al Presupuesto ordinario por las entidades consorciadas son:

- Por parte de la Diputación Provincial de León: 175.000,00 €.
- Por parte del Ayuntamiento de Ponferrada: 172.000,00 €.
- Por parte del Consejo Comarcal del Bierzo: 14.000,00 €.

Las aportaciones contempladas en esta estipulación deberán hacerse efectivas dentro de los tres meses siguientes a la aprobación definitiva del presupuesto de las entidades consorciadas.

Esta financiación, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no estará incluida en el ámbito de aplicación de dicha Ley.

En caso de incorporación de una nueva entidad al Consorcio, se requerirá acuerdo de la Junta Rectora en el que se especifique la cuantía de su aportación ordinaria.

5.–Otra financiación. El Consorcio podrá recibir de las entidades consorciadas o de terceros subvenciones adicionales a las aportaciones dinerarias ordinarias indicadas en este artículo.

6.–Prohibición de establecer a los estudiantes pagos obligatorios distintos de los procedentes de la matrícula. El Consorcio no podrá percibir cantidad alguna de los alumnos matriculados en la Universidad por las enseñanzas regladas ni podrá imponer ningún tipo de actividades complementarias por las que hayan de desembolsar cantidad alguna. Tampoco podrá existir vinculación de ninguna clase entre el Consorcio y otras Entidades que proporcionen enseñanza a los alumnos, salvo autorización previa expresa de la UNED.

#### *Artículo 17. Patrimonio del Consorcio.–*

El Consorcio será titular del patrimonio que se incorpora como anexo a estos Estatutos, pudiendo además, adquirir, poseer, administrar, gravar y enajenar sus bienes, con arreglo a la normativa establecida para la Administración pública que sea aplicable a la UNED.

No se considerarán patrimonio propio del Consorcio los bienes que puedan aportar las entidades que lo compongan si no tienen el carácter de transmisión en propiedad. En particular, los bienes inmuebles propiedad de una de las administraciones o entidades consorciadas que sean puestos

a disposición del consorcio mantendrán la titularidad de la administración o entidad de origen, salvo que expresamente se acuerde otra cosa.

(Ver anexo con Patrimonio del Consorcio a fecha 31-12-2017)

*Artículo 18. Ingresos del Consorcio.*

Serán ingresos del Consorcio los siguientes:

- a) Ingresos de derecho privado.
- b) Los ingresos por prestación de servicios por la realización de actividades de su competencia.
- c) Los procedentes de operaciones de crédito.
- d) Aportaciones dinerarias ordinarias y extraordinarias de cualquier naturaleza provenientes de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

*Artículo 19. Gestión del gasto.–*

1.–Normativa interna. Corresponderá a la Junta Rectora aprobar las normas de ejecución presupuestaria que, incluidas en el Presupuesto anual, regularán el procedimiento y la gestión del gasto, definiendo sus distintas fases, así como el régimen de las modificaciones presupuestarias; todo ello, con sujeción a la normativa general aplicable y con observancia de lo dispuesto en el apartado siguiente.

2.–Autorización y compromiso de gastos. Los gastos cuyo importe sea inferior al 5% del presupuesto de cada Centro Presupuestario podrán autorizarse y comprometerse por el Director del Centro Asociado, con la firma mancomunada del Gerente/Administrador. Corresponderá a la Junta Rectora autorizar y comprometer los gastos que superen dicha cantidad.

Capítulo 4. De los órganos de administración del Centro Asociado

*Artículo 20. Órganos de administración del Centro Asociado.–*Son órganos de la estructura académica del Centro:

- El director.
- El/los subdirectores o directores adjuntos.
- El secretario.
- El Gerente/Administrador.
- Personal de administración y servicios.

*Artículo 21. Del Director.–*

1.–El Centro Asociado tendrá un director que será nombrado por el Rector, oída la Junta Rectora, con sujeción a los requisitos y procedimiento establecidos por la normativa de la UNED. La duración del mandato será de cuatro años y podrá ser renovado.

El director, sin perjuicio de las competencias que correspondan específicamente a otros órganos, será el garante de la legalidad en el Centro Asociado.

2.–Funciones del director:

Sin perjuicio de las contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado, serán atribuciones del director:

- a) Ejercer la representación legal e institucional del Centro Asociado.
- b) Adoptar cuantas medidas académicas, económicas y administrativas sean necesarias para el normal funcionamiento del Centro Asociado, dando cuenta de ellas a la mayor brevedad a la Junta Rectora.
- c) Convocar y presidir el Claustro y el Consejo de Dirección del Centro Asociado.
- d) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad del Centro Asociado.
- e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno del Centro o de la Junta Rectora.
- f) Elaborar los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos para su aprobación definitiva, si procede, por la Junta Rectora.
- g) Presentar a los órganos competentes la liquidación contable y presupuestaria de cada ejercicio fiscal para su aprobación, si procede.
- h) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los profesores tutores.
- i) Ejercer la jefatura del personal del Centro Asociado.

j) Supervisar la elaboración de la memoria anual de actividades del Centro Asociado, que presentará a los órganos competentes.

k) Disposiciones de efectivo, con firma mancomunada, en los términos y cuantías que establezca la Junta Rectora.

*Artículo 22. De los Subdirectores o Directores adjuntos.*—El Centro Asociado podrá contar con la colaboración de uno o más subdirectores o directores adjuntos, cuyas atribuciones y procedimiento de nombramiento o nombramientos vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.

*Artículo 23. Del Secretario.*—El Centro Asociado tendrá un secretario que, como cargo de confianza del Director, será nombrado y cesado por este, informando de su nombramiento a la Junta Rectora y al Vicerrectorado de Centros Asociados de la UNED.

El Secretario del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, asistiendo a sus reuniones con voz pero sin voto.

*Artículo 24. Del Gerente/Administrador.*—El Centro podrá contar con un Gerente/Administrador, cuyo procedimiento de nombramiento y atribuciones vendrán estipuladas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado.

El Gerente del Centro Asociado lo será también de la Junta Rectora del Consorcio, pudiendo asistir a sus reuniones cuando sea requerido para tratar temas de su competencia. En todo caso, asistirá con voz pero sin voto.

*Artículo 25. Del personal de administración y servicios del Centro Asociado.*—El Centro Asociado contará con el personal de administración y servicios, necesario para atender la gestión administrativa y económica, que aseguren el correcto funcionamiento del Centro Asociado.

Este personal debe proceder exclusivamente de las Administraciones y entidades consorciadas. Su régimen jurídico será el de la UNED y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquella.

Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, la UNED podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

El personal preexistente no procedente de las Administraciones y entidades consorciadas conservará su régimen de empleo actual, en tanto en cuanto no se oponga a lo establecido en la ley 40/2005, de 1 de octubre.

#### Capítulo 5. Régimen académico del Centro Asociado

*Artículo 26. Actividad académica del Centro Asociado.*—De conformidad con el artículo 67 de los Estatutos de la UNED, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, el Centro Asociado es una unidad de su estructura académica.

Consecuentemente, su actividad académica está sometida al régimen existente en la UNED y, específicamente, a las previsiones que respecto de los centros asociados contienen sus Estatutos y a las normas y directrices del Consejo de Gobierno, juntas de facultad y escuela, departamentos, profesores encargados de la docencia y demás órganos de la UNED en el ámbito de sus competencias respectivas.

#### *Artículo 27. Gobierno y administración del Centro Asociado.*—

1.—El gobierno y administración del Centro Asociado se ajustará a lo consignado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado aprobado en su día.

2.—El régimen interior del Centro Asociado dependerá de la Junta Rectora, que se regirá por el Reglamento de Organización y Funcionamiento vigente, ajustado a las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno de la UNED y por estos estatutos. En el Reglamento se asegurará la debida participación de los profesores-tutores, de los alumnos y del PAS en los órganos colegiados.

#### *Artículo 28. Profesores tutores.*—

1.—Para llevar a cabo sus labores docentes el Centro Asociado contará con Profesores-tutores.

2.—La vinculación de los Profesores-tutores con el Centro Asociado será la establecida en la legislación vigente (RD 2005/86 de 25 de septiembre).

3.—Los Profesores-tutores habrán de reunir los requisitos previstos por la legislación vigente y serán nombrados por el Rector de la UNED.

4.–Las condiciones del concurso y la selección de los profesores tutores se atenderán a las disposiciones y normas emanadas del Consejo de Gobierno de la UNED y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

5.–Los Profesores-tutores deberán cubrir un mínimo de horas fijado por la UNED, respetando la legislación sobre incompatibilidades.

6.–Para el nombramiento de los Profesores-tutores será requisito indispensable que los candidatos se comprometan por escrito a asistir a las reuniones que se convoquen por el Departamento correspondiente de la UNED. Los profesores-tutores no estarán obligados a asistir a más de dos reuniones por curso.

7.–Los Profesores-tutores no podrán ejercer ninguna actividad docente dirigida a los alumnos de la UNED en Centros no autorizados por la Universidad. El Centro Asociado hará lo necesario para hacer respetar esta prohibición.

*Artículo 29. Servicio de librería.*–El Centro Asociado asegurará el servicio de librería a los estudiantes. Este servicio podrá ser prestado mediante gestión y distribución directas por el propio Centro Asociado o a través de la Librería Virtual de la UNED, en cuyo caso incorporará en su página web los enlaces correspondientes.

En caso de prestación del servicio mediante otras fórmulas de gestión que incluyan convenios o contratos con terceros, estos no podrán prorrogarse.

*Artículo 30. Actividades culturales y de extensión universitaria.*–

1.–La programación de todo tipo de actividades de Extensión Universitaria que se organicen en el Centro Asociado se ajustará a las normas establecidas por el Consejo de Gobierno de la Universidad. En cualquier caso, la Junta Rectora deberá aprobar los presupuestos correspondientes a este tipo de actividades.

2.–El Centro Asociado llevará a cabo los programas especiales aprobados o que apruebe el Consejo de Gobierno para impartir cursos de especialización procedentes de acuerdos con instituciones públicas (Centros Penitenciarios, Programas de especialización, etc.). Asimismo, darán apoyo a los programas de enseñanzas abiertas y de formación del profesorado.

Capítulo 6. Del control del Consorcio

*Artículo 31. Control de eficacia y supervisión continua.*–El Consorcio estará sometido al control de eficacia y supervisión continua por parte de la UNED, según esta establezca en la correspondiente norma interna, y sin perjuicio de las auditorías que efectúe en su caso la Intervención General de la Administración del Estado.

A este efecto, la UNED podrá inspeccionar o realizar auditorías en el Consorcio en cualquier momento.

El Consorcio vendrá obligado a remitir anualmente a la UNED, en los plazos que a tal efecto se fijen con carácter general, una Memoria de las actividades realizadas durante el curso, su presupuesto, la liquidación y, demás documentos que la UNED pueda exigir. Esta documentación, deberá ajustarse a los modelos que la UNED establezca.

Capítulo 7. De la separación y disolución del Consorcio

*Artículo 32. Derecho de separación.*–El derecho de separación podrá ser ejercido por cualquiera de las partes en los términos previstos en el artículo 125 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. En caso de que el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio se estará a lo dispuesto en el artículo 126 de la referida ley.

*Artículo 33. Disolución del Consorcio.*–

1.–El Consorcio se disolverá por alguno de los siguientes motivos:

- a) Por disposición legal.
- b) Por imposibilidad de cumplir sus fines y objetivos.
- c) Por insuficiencia de medios económicos.
- d) Por el ejercicio del derecho de separación por la UNED o por cualquiera de los otros miembros, salvo que en este último caso la UNED acuerde, con los miembros que no deseen separarse, la continuidad en los términos y con las condiciones y efectos previstos en el artículo 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2.–En caso de disolución del Consorcio, cada Entidad asumirá la responsabilidad del personal que de su plantilla estuviera adscrito al Consorcio.

3.–El destino de los bienes inventariables será el siguiente: si fueron aportados por una sola entidad fundadora, revertirán a ella automáticamente y quedarán desafectados si es un ente público. Si fueron aportados por varias entidades y formasen un conjunto inseparable, corresponderán a quien hubiera aportado la porción de mayor valor, pero debiendo indemnizar a las demás por el importe del valor de sus aportaciones actualizadas al momento de la liquidación, entendiéndose, en su caso, desafectados.

4.–No obstante, antes de que las entidades consorciadas decidan la disolución de la Junta Rectora, el Consejo de Gobierno de la UNED, a la vista de la disponibilidad de sus recursos económicos y previo informe de viabilidad económica, podrá continuar con las actividades administrativas, docentes y tecnológicas en el Consorcio si considerase que puede hacer frente a todos los gastos.

5.–La Junta Rectora en el momento de adoptar, en su caso, el acuerdo de disolución del Consorcio nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculado o dependiente de la Administración Pública a la que el Consorcio esté adscrito.

*Disposición final primera.*

Previa propuesta efectuada por el órgano de gobierno del Consorcio, la aprobación del presente Estatuto, se ajustará a los siguientes trámites:

- a) Aprobación inicial por los órganos competentes de los entes locales consorciados acordando, igualmente, delegar en Diputación/Ayuntamiento/Consejo Comarcal su tramitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y remitir certificación del acuerdo adoptado.
- b) El Alcalde/Presidente de la entidad delegada someterá a información pública los respectivos acuerdos, que podrán ser examinados por los interesados en las Secretarías de cada entidad.
- c) Si durante el plazo de exposición pública se formularan alegaciones o reclamaciones se constituirá, en el plazo de diez días siguientes a la finalización de dicho trámite, una Comisión integrada por un representante de cada entidad consorciada para conocer de las mismas y elaborar, en el plazo de diez días, una propuesta conjunta que se elevará para su aprobación a los órganos competentes de los entes que integran el Consorcio, la cual deberá efectuarse, en su caso, dentro del plazo de diez días contados desde la formulación de la propuesta conjunta.
- d) Aprobado definitivamente el Estatuto por las Entidades Locales, y por el Consejo de Gobierno de la UNED, remitirán el certificado de acuerdo correspondiente a la entidad delegada para la tramitación, que procederá a su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- e) El Texto de los Estatutos será igualmente publicado en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED.

*Disposición final segunda.*

El presente Estatuto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

*Disposición derogatoria.* A la entrada en vigor del presente Estatuto, quedará sin efecto el Estatuto suscrito con fecha de 12 de marzo de 2002, modificado por adenda de 29 de octubre de 2014.

## ANEXO A ESTATUTOS DEL CONSORCIO PÚBLICO UNED EN PONFERRADA (ARTÍCULO 17)

## PATRIMONIO DEL CONSORCIO

En la siguiente tabla aparece la relación de bienes patrimoniales recogidos en la contabilidad del Consorcio a fecha 31 de diciembre de 2017:

	Inversión	Amortización	Cuenta amort.	Acum. valor contable actual
Inmovilizado Intangible	291.000,00 €	291.000,00 €		0,00 €
(200031) Investigación y Desarrollo	291.000,00 €	291.000,00 €	(280001) AAI Des.	0,00 €
Inmovilizado Material	5.536.450,89 €	3.651.481,86 €		1.884.969,03 €
(211001) Edificio UNED	2.587.552,91 €	759.155,92 €	(281110) AA Edif.	1.828.396,99 €
(216001) Mobiliario Edificio	230.298,74 €	225.597,24 €	(281600) AA Mob.	4.701,50 €
(217001) Equipo Tecnológico CA	219.390,35 €	215.124,73 €	(281701) AAET.CA.	4.265,62 €
(217002) Equipos Tecnológico INTECCA	2.234.107,51 €	2.202.886,84 €	(281702) AAET.INT.	31.220,67 €
(219001) Fondos biblioteca UNED	265.101,38 €	248.717,13 €	(281970) AAF.BIBLIO.	16.384,25 €
Total inmovilizado	5.827.450,89 €	3.942.481,86 €		1.884.969,03 €

## Notas:

- La partida del inmovilizado inmaterial "Investigación y Desarrollo" se refiere a las inversiones realizadas en 2007 en relación con el proyecto de investigación llevado a cabo por INTECCA para la obtención del software que ha servido como base para la aplicación web que soporta la Plataforma AVIP. Este software desembocó en una propiedad intelectual que está registrada. En todo caso, el Contrato Programa de INTECCA, vigente desde 2008, regula la propiedad de todos los desarrollos que realice INTECCA y que corresponderá a la UNED.

- La partida del inmovilizado material "Edificio UNED" se refiere el edificio sito en la avenida de Astorga, número 15, sede del Consorcio y recibido en cesión por la Universidad de León".

Contra este acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 114.1.c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados, podrán interponer, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo (artículo 25 y 46 LJCA). Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer.

El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

13580

## Excma. Diputación Provincial de León

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2018, el expediente de [modificación de crédito número 5/2018](#) al Presupuesto de la Diputación Provincial de León, y expuestos al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrando en vigor con dicha publicación:

1.–Aprobar el expediente 5/2018 de modificación de créditos al presupuesto 2018 por importe total de 542.547,50 €, comprensivo de crédito extraordinario por importe de 140.308,07 € (financiado por bajas por anulación en importe de 17.000,00 € y remanente de tesorería por 123.308,07 €), y suplemento de crédito por importe de 402.239,43 € (financiado íntegramente con remanente de tesorería para gastos generales).

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5/2018										
CRÉDITO EXTRAORDINARIO										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	MODIF.	BAJAS ANULACIÓN			REM.NTE. LÍQ. T		
OR G	PRO G	EC.			I.F.S.	APL.	Denom	Imp.	Cpto.	Importe
11 1	9201 3	62300	Maqu. Instalac. Utillaje San Cayetano	75.215,75				87000	75.215,75	
11 3	9200 7	85000	Adquis. Acciones Sector Público	8.200,00				87000	8.200,00	
30 3	4327 8	48932	Subv. Cámara de Comercio	15.000,00		303,43278, 48931	Asoc. Emp. Hostelería CyL	5.000,00	87000	10.000,00
50 1	2310 0	22699	Gastos Diversos Cooperación al Desarrollo	12.000,00		501,23100, 48008	Subv. Añoranza y Raíces	12.000,00		
50 2	2312 1	63200	Renovación Construcciones Sta. Luisa	29.892,32				87000	29.892,32	
TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO				140.308,07	0,00	TOTAL BAJAS		17.000,00		123.308,07
SUPLEMENTO DE CRÉDITO										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	MODIF.	I.F.S.	BAJAS ANULACIÓN			REM.NTE. LÍQ. TESORERÍA	
RG	PRO G	EC.				APL.	Denom	Imp.	Cpto.	Importe
11 1	9201 2	62300	Maquin. Instalaciones y Utillaje	147.335,41				87000	147.335,41	
11 1	9201 2	63200		170.494,94				87000	170.494,94	
11 1	9201 3	62200	Acondicionamiento Edificios	12.500,00				87000	12.500,00	
11 1	9201 3	62500	Mobil. Y equipamiento Pabellón Niño Jesús	15.629,00				87000	15.629,00	
11 1	9201 3	62501	Mobil. Y equipamiento San Cayetano	44.616,12				87000	44.616,12	
60 1	3415 3	46200	Programas de Cooperación con Entidades Locales	11.663,96				87000	11.663,96	
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				402.239,43	0,00	TOTAL BAJAS		0,00	87000	402.239,43
TOTAL MODIFICACIÓN CREDITO 4-2018				542.547,50		TOTAL RTº UTILIZADO				525.547,50
						TOTAL BAJAS ANULACIÓN GASTOS				17.000,00

2.–Modificar la Disposición adicional 2.ª de las bases de ejecución del presupuesto para 2018 en el sentido que a continuación se señala:

2.1.–Se suprime:

303-43278.48931	Asoc. Prov. Empresarios de Hostelería y Turismo	
	Asoc. Prov. Empresarios Hostelería y Turismo - Semana de la Trucha	5.000,00 €

Y en su lugar se incluye:

303-43278.48932	Subvención Cámara de Comercio	
	Subvención Semana Internacional de la Trucha	15.000,00 €

2.2.–Se modifican los importes de las subvenciones del programa “Añoranza y Raíces”, reduciéndose de 20.000,00 € a 14.000,00 €, y que quedan como sigue:

501.23100.48008	Subvenciones nominativas Añoranza y Raíces	
	Centro Región Leonesa de Ayuda Mutua de Buenos Aires	14.000,00 €
	Asociación Leonesa de Cuba	14.000,00 €

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

León, 10 de julio de 2018.–El Vicepresidente cuarto (por delegación de firma del Presidente, resolución número 3.960/2015, de 15 de julio), Miguel Ángel Fernández Martínez.

13739

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BALBOA

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras en sesión celebrada, con carácter ordinario, del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de junio de 2018 se adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial la documentación técnica incluida en el proyecto relativo a las obras de [adecuación de edificio destinado a usos múltiples y ejecución de sondeos en el municipio de Balboa](#) redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco Borja Menéndez Fernández:

Objeto:

Autor del proyecto	Colegio oficial	Número
Don Francisco Borja Menéndez Fernández	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León	N.º colegiado: 20.989

Se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En Balboa, a 8 de junio de 2018.—El Alcalde, Juan José López Peña.

13796

17,20 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CÁRMENES

#### ANUNCIO SUBASTA COTOS DE CAZA LE-10.500, LE-10.501 Y LE-10.502

Aprobados por las respectivas Juntas Vecinales propietarias de los montes y terrenos y aprobados por el Ayuntamiento de Cármes, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2018, los pliegos de condiciones técnicas y administrativas que han de regir el aprovechamiento de caza en los cotos privados de caza número LE-10.500, LE-10.501 y LE-10.502, se efectúa convocatoria de las subastas conforme a los siguientes datos:

1.–Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cármes.
- b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1. Domicilio: calle Carlos Alonso, 11 - C.P.: 24838 Cármes (León).
  - 2. Tfno: 987576701 fax: 987576710.
  - 3. Correo electrónico: aytocarmes@fontun.com.
  - 4. Fecha límite de obtención de documentación: hasta la fecha señalada como último día de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: privado.
- b) Descripción del objeto:
  - Aprovechamiento de caza en el coto LE-10.500 constituido sobre los MUP 638 y 641 de Canseco y Pontedo.
  - Aprovechamiento de caza en el coto LE-10.501 constituido sobre el MUP 642, terrenos comunales y fincas rústicas particulares de Piedrafita de la Mediana.
  - Aprovechamiento de caza en el coto LE-10.502 constituido sobre los MUP 644, 645 y 647 y terrenos comunales de Campo, Piornedo y Villanueva de Pontedo.

c) Plazo de adjudicación: 5 años (Temp. 2018/2019 a Temp. 2022/2023).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Procedimiento: abierto.
- b) Tramitación: urgente.
- c) Forma: subasta. Único criterio de adjudicación: precio.

4. Tipo de licitación:

- a) Coto LE-10.500: precio base 14.174,00 €, mejorable al alza.
- b) Coto LE-10.501: precio base 6.718,00 €, mejorable al alza.
- c) Coto LE-10.502: precio base 7.400,00 €, mejorable al alza.

5. Garantías:

- a) Provisional: no se exige.
- b) Definitiva: 10% del precio de adjudicación, correspondiente a una anualidad.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta, en metálico, no admitiéndose talones.

6. Presentación de las ofertas:

- a) Lugar de presentación: Registro general del Ayuntamiento de Cármes de 11.00 a 14.00 horas.
- b) Fecha límite de presentación: ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- c) Modalidad de presentación: presencial.

Las proposiciones y documentación se presentarán en dos sobres, A y B, dentro de uno que contendrá todos ellos, con el contenido que se detallará seguidamente, indicando en la parte exterior del sobre que contiene los otros dos, el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el teléfono, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre. El sobre que contenga los sobre A y B estará cerrado y en su exterior figurará la inscripción "Subasta coto de caza LE-10.500", "Subasta coto de caza LE-10.501" o "Subasta coto de caza LE-10.502", según el coto por el cual se presente la oferta.

-Contenido del sobre "A", denominado "Documentación":

1- Documentos que acrediten la personalidad jurídica:

1.1.-En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2.-Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad, y copia del DNI del representante y copia del NIF del representado.

1.3.-En el caso de persona física, DNI o documento que haga sus veces

2- Declaración responsable según el siguiente modelo:

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.<sup>a</sup> ..... con DNI núm. .... en nombre propio/o en representación de ....., como licitador para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza número LE-.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 95.2 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar notificaciones es .....
- Contenido del sobre "B", denominado "Proposición económica": contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

#### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./D.<sup>a</sup> ....., con DNI núm. ...., domiciliado en calle ....., núm. .... de ....., código postal ... .., provincia, ....., teléfono, ....., mayor de edad, en nombre propio o (actuando en representación de ....., cuyo número de identificación fiscal es ..... y su domicilio en calle ....., núm. .... de ... .., código postal ....., provincia ..... teléfono.....), enterado y aceptando el pliego de condiciones técnicas y administrativas que rigen la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza número LE....., realizo proposición económica para su adjudicación ofertando la cantidad anual de ..... euros (en letra y cifra).

En ....., a ..... de ..... de 2018

Firma.: .....

(La oferta que no esté firmada por su presentador será excluida de la subasta)

7. Apertura de las ofertas

a) Lugar: Ayuntamiento de Cármenes.

b) Fecha: Primer martes hábil siguiente al último día señalado para la presentación de ofertas.

c) Hora: 11.00 horas apertura ofertas Coto LE-10.500, 12.00 horas apertura ofertas Coto LE-10.501 y 13.00 horas apertura ofertas Coto LE-10.502.

8. Otras informaciones: ver pliego de condiciones técnicas y administrativas. No obstante, se hace constar que el adjudicatario deberá:

-Tener suscrito, durante la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier tipo de responsabilidad por daños corporales o materiales y los perjuicios producidos

por los animales y piezas de caza menor o mayor provenientes del coto de caza, por los cazadores o sus perros, a personas, animales, bienes o cosas tanto de los terrenos cinegéticos como las zonas de seguridad, debiendo entregar periódicamente y coincidiendo con la fecha de pago de la renta anual, una copia de la póliza de seguro en vigor y su recibo de pago.

– Pagar el impuesto municipal de gastos suntuarios.

9.–Derecho de adjudicación preferente:

Se reconoce el derecho de tanteo o retracto al adjudicatario anterior.

Cármenes, 6 de julio de 2018.–El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

13678

97,30 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CÁRMENES

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 8 de junio de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
<u>Progr. Económica</u>				
1522 212	Edifi. y otras construcciones	8.658,05	-1.100,00	7.558,05
153 210	Infraest. y bienes naturales	2.391,95	- 400,00	1.991,95
162 22111	Repuestos, maquinaria, utillaje y element.	7.000,00	-1.000,00	6.000,00
165 22100	Energía eléctrica	15.795,96	-2.800,00	12.995,96
Total		26.045,96	-5.300,00	20.745,96

#### BAJAS O ANULACIONES EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos finales
<u>Progr. Económica</u>				
4311 22602	Publicidad y propaganda	1.554,00	+2.600,00	4.154,00
4311 22609	Activ. culturales y deportivas	21.900,00	+2.700,00	24.600,00
Total		15.554,00	+5.300,00	28.754,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cármenes, a 6 de julio de 2018.—El Alcalde, Gonzalo González Martínez.

13682

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTROPODAME

Aprobado por resolución de Alcaldía número 272/2018, de fecha 9 de julio de 2018, el [Padrón de contribuyentes por el concepto del servicio de agua y basura](#) correspondientes al 2.º trimestre de 2018.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castropodame. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

-Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

-Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Igualmente se señala como periodo voluntario de cobranza del mismo el comprendido entre los días 09 de julio a 09 de agosto de 2018, ambos inclusive, estableciéndose como oficina de recaudación, el Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio con los recargos y gastos legalmente establecidos.

Castropodame, a 9 de julio de 2018.–El Alcalde-Presidente, Román Díaz Rodríguez.

13673

23,50 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos con expediente n.º 92/2018](#) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos para la ejecución de Inversiones financieramente sostenibles con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes son: financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 23.850,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplic. presup.	Descripción	Euros
<u>Progr. Económica</u>		
161 623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	8.850,00
1531 639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	15.000,00
Total gastos		23.850,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://corullon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corullón, 7 de julio de 2018.–El Alcalde-Presidente, Luis Alberto Arias González.

13616

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018 acordó la aprobación inicial del expediente de [modificación de créditos con expediente n.º 93/2018](#) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes son: financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 131.100,00 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### APLICACIONES DE GASTOS CON CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplic. presup.	Descripción	Euros
Progr. Económica		
161 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	4.000,00
161 639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	12.500,00
1531 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	17.500,00
1532 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	9.000,00
1532 639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	45.000,00
432 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	7.300,00
933 639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	20.000,00
933 622	Edificios y otras construcciones	15.800,00
	<b>Total gastos</b>	<b>131.100,00</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://corullon.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Corullón, 7 de julio de 2018.–El Alcalde-Presidente, Luis Alberto Arias González.

13617

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CUADROS

Aprobada inicialmente la [Ordenanza municipal reguladora de la sede, registro y gestión electrónica administrativa](#), por acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cuadros, a 10 de julio de 2018.–El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

13759

# Administración Local

## Ayuntamientos

### FRESNO DE LA VEGA

No habiendo sido formulada reclamación o alegación alguna en relación a la aprobación inicial del [Presupuesto municipal para el ejercicio de 2018](#), acordada por el Pleno de la Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2018, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 113, de fecha 14 de junio de 2018, ha sido elevada a definitiva, con el siguiente resumen, a nivel de capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
A) Operaciones no financieras	686.200,00
A.1. Operaciones corrientes	441.697,00
Cap. primero.–Impuestos directos	160.500,00
Cap. segundo.–Impuestos indirectos	4.000,00
Cap. tercero.–Tasas, precios públicos y otros ingresos	76.920,00
Cap. cuarto.–Transferencias corrientes	124.017,00
Cap. quinto.–Ingresos patrimoniales	76.260,00
A.2 Operaciones de capital	244.503,00
Cap. sexto.–Enajenación de inversiones reales	1,00
Cap. séptimo.–Transferencias de capital	244.502,00
B). Operaciones financieras	
Cap. octavo.–Activos financieros	
Cap. noveno.–Pasivos financieros	
Total estado de ingresos	686.200,00

#### ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
A) Operaciones no financieras	675.357,32
A.1. Operaciones corrientes	411.025,52
Cap. primero.–Gastos de personal	198.997,00
Cap. segundo.–Gastos corrientes en bienes y servicios	208.598,44
Cap. tercero.–Gastos financieros	1.580,08
Cap. cuarto.–Transferencias corrientes	1.850,00
A.2. Operaciones de capital	264.331,80
Cap. sexto.–Inversiones reales	264.331,80
Cap. séptimo.–Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras	10.842,68
Cap. octavo.–Activos financieros	
Cap. noveno.–Pasivos financieros	10.842,68
Total estado de gastos	686.200,00

Asimismo y, conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal al servicio de esta Corporación:

Personal funcionario:

1.–Con habilitación nacional:

1.–Secretario-Interventor (1)

Grupo: A1/A2

Nivel: 26

Situación: cubierta mediante nombramiento definitivo.

Personal laboral indefinido:

1.–Auxiliar administrativo (1)

2.–Encargado de mantenimiento (1)

3.–Operario de servicios múltiples (1)

4.–Peón (1)

Personal laboral eventual (obra o servicio determinado):

1.–Peón limpiador (1)

2.–Socorristas piscinas municipales (2)

3.–Taquillero/a piscinas municipales (1)

4.–Peón (Plan de Empleo Diputación Provincial)

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Fresno de la Vega, a 9 de julio de 2018.–El Alcalde, Antonio Lozano Andrés.

13694

# Administración Local

## Ayuntamientos

### IZAGRE

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017](#) por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Izagre, a 4 de julio de 2018.–EL Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

13657

# Administración Local

## Ayuntamientos

### IZAGRE

Aprobado inicialmente los proyectos de obras para la “[Mejora del abastecimiento en Izagre](#) “ y “[Mejora del pavimento en Albiros y Valdemorilla](#)”, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de junio de 2018. Se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Dichas obras se hallan incluidas como actividad subvencional, por la Diputación, en el Plan Provincial de Cooperación municipal 2018.

Durante dicho plazo el proyecto podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Izagre, a 4 de julio de 2018.–El Alcalde, Enrique Santervás Paniagua.

13691

10,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2018, aprobó provisionalmente el [Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018](#). Se ha sometido el correspondiente expediente a información pública mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 47, de fecha 7 de marzo de 2018, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

	<i>Euros</i>
Capítulo I.–Impuestos directos	333.080,00
Capítulo II.–Impuestos indirectos	8.500,00
Capítulo III.–Tasas y otros ingresos	129.080,00
Capítulo IV.–Transferencias corrientes	207.200,00
Capítulo V.–Ingresos patrimoniales	88.400,00
Capítulo VI.–Enajenación de inversiones reales	
Capítulo VII.–Transferencias de capital	
Capítulo VIII.–Activos financieros	
Capítulo IX.–Pasivos financieros	
Total presupuesto de ingresos	766.260,00

### PRESUPUESTO DE GASTOS

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

	<i>Euros</i>
Capítulo I.–Gastos de personal	143.780,00
Capítulo II.–Bienes corrientes y servicios	467.400,00
Capítulo III.–Gastos financieros	5.000,00
Capítulo IV.–Transferencias corrientes	11.000,00
Capítulo V.–Fondo de contingencia	9.080,00
Capítulo VI.–Inversiones reales	105.000,00
Capítulo VII.–Transferencias de capital	
Capítulo VIII.–Activos financieros	
Capítulo IX.–Pasivos financieros	25.000,00
Total presupuesto de gastos	766.260,00

También y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo, que se compone de la siguiente forma:

Personal funcionario

Denominación: Secretaría-Intervención

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Dotación: Una.

Situación: Propiedad.

Grupo: A1/A2.

CD: 26.

F. Provisión: Concurso.

Funciones: Secretaría, Intervención y liquidación de determinados tributos estatales.

Denominación: Auxiliar administrativo

Escala: Administración General.

Dotación: Una.

Situación: Propiedad.

Grupo: C2.

CD: 18.

F. Provisión: Oposición.

Funciones: Auxiliar administrativo y gestión del padrón de habitantes.

Personal laboral

Denominación: Peón.

Dotación: Uno.

Grupo: E.

Situación: Propiedad.

F. Provisión: Concurso-oposición.

Funciones: Mantenimiento de espacios públicos y prestación de servicios en el cementerio municipal.

Denominación: Oficial.

Dotación: Uno.

Grupo: E.

Situación: Propiedad.

F. Provisión: Concurso-oposición.

Funciones: Mantenimiento de espacios públicos, manejo de barredora y prestación de servicios en el cementerio municipal.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, con los requisitos, formalidades y causas previstas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Laguna de Negrillos, 12 de abril de 2018.–El Alcalde, Ángel Valencia López.

13695

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a 5 de julio de 2018.

Por Decreto de fecha 16 de junio de 2015, modificado por Decreto de 14 de julio de 2015, se delegó en doña Marta Mejías López, Concejala Delegada de Juventud, Participación Ciudadana e Igualdad, la firma atribuida a esta Alcaldía y que se especifica en los citados Decretos.

Teniendo previsto la Sra. Mejías López, ausentarse de la ciudad, por vacaciones, durante los días 6 al 19 de julio, ambos inclusive, del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, he resuelto:

Avocar por esta Alcaldía la delegación de funciones que ostenta doña Marta Mejías López, por Decretos de 16 de junio y 14 de julio de 2015, del 6 al 19 de julio, ambos inclusive, del año en curso, y delegar la misma en la Concejala Delegada de Familia y Servicios Sociales, doña Aurora Baza Rodríguez, hasta la reincorporación de la Sra. Mejías López.

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el presente Decreto que surtirá efecto desde el día 6 de julio de 2018, con independencia de la fecha de publicación.

Notificar la presente resolución al interesado, dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a los departamentos municipales pertinentes.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde por ante mí, la Secretaria, que doy fe.

León, 6 de julio de 2018.—El Alcalde, Antonio Silván Rodríguez.—La Secretaria, Carmen Jaén Martín.

13650

# Administración Local

## Ayuntamientos

### NOCEDA DEL BIERZO

Por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, en sesión ordinaria válidamente celebrada el día 14 de junio de 2018 se ha aprobado inicialmente el expediente 01/18 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal vigente.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo de manifiesto durante dicho plazo en las oficinas municipales donde podrá ser examinado de lunes a viernes, en horario de las 10.00 horas a las 14.00 horas, por los interesados legítimos, pudiendo, en el mismo plazo, interponer cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren convenientes.

Se advierte expresamente que si transcurre el plazo no se han presentado reclamaciones, el acuerdo inicial será elevado a definitivo sin más trámites, publicando tal circunstancia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA juntamente con el Presupuesto resumido a nivel de capítulos.

Noceda del Bierzo, a 28 de junio de 2018.–El Alcalde, Jorge Nogaledo García.

13689

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PÁRAMO DEL SIL

Aprobada inicialmente por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, la ["Ordenanza reguladora de las subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, para el curso escolar 2018/2019"](#).

Las mencionada Ordenanza queda a disposición del público por plazo de 30 días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados que lo deseen podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuno

Si en el expresado plazo no se formulan reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente sin necesidad de acuerdo plenario

Lo que se hace público a los efectos expresados.

En Páramo del Sil, a 29 de junio de 2018.–El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

13690

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PRIARANZA DEL BIERZO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 9 de julio, se adoptó la resolución del siguiente tenor literal:

“Dada cuenta del Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de julio, en virtud del cual se convocó sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación para el día 11 de julio, a las 20.00 horas.

Resultando que de forma sobrevenida a dicha convocatoria por motivos personales y laborales el Sr. Alcalde no puede asistir a dicha sesión plenaria.

Atendido lo anterior, en virtud de las atribuciones que el ordenamiento jurídico me confiere, artículo 21.1c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 41.4, 79 y 80 del ROF Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero.—[Dejar sin efecto la convocatoria de la sesión extraordinaria del Pleno](#) a celebrar el próximo día 11 de julio, a las 20.00 horas, dejando sin efecto el Orden del Día que conformaba la misma.

Segundo.—Notificar la presente a todos los miembros de la Corporación.”

Lo que de orden del Sr. Alcalde le informo para su conocimiento y efectos.

Priaranza del Bierzo, 9 de julio de 2018.—El Alcalde, José Manuel Blanco Gómez.

13701

# Administración Local

## Ayuntamientos

ROBLA, LA

### LICENCIA AMBIENTAL PARA EXPLOTACION DE GANADO OVINO EN EXTENSIVO

Don Antonio Láiz Ochoa, con DNI 71.429.582-T, hace petición de licencia ambiental para explotación de ganado ovino en extensivo (40 plazas), que se pretende desarrollar en el Pol. 16 – Parc. 290 de Candanedo de Fenar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En La Robla, a 9 de julio de 2018.–El Alcalde, Santiago Dorado Cañón.

13686

13,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN JUSTO DE LA VEGA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, acordó la **creación del la sede y registro electrónicos** del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, cuyo acceso se realiza a través de la dirección electrónica <https://www.sanjustodelavega.sedelectronica.es>, la cual será accesible también a través de la página web del Ayuntamiento <http://aytosanjustodelavega.es>.

Asimismo se acordó la aprobación de la ordenanza reguladora de la sede, registro y gestión electrónica administrativa. Dicho acuerdo se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para, en su caso, presentación de reclamaciones y sugerencias según establece en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local. En el caso de que no se presentase ninguna reclamación o sugerencia, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

San Justo de la Vega, a 6 de julio de 2018.–El Alcalde, Juan Carlos Rodríguez Rubio.

13688

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SENA DE LUNA

Aprobada inicialmente la [Ordenanza municipal reguladora de la sede, registro y gestión electrónica administrativa](#), por acuerdo del Pleno de fecha 28 de junio de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sena de Luna, a 5 de julio de 2018.–El Alcalde, Celestino García Suárez.

13684

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SOBRADO

Aprobados inicialmente los proyectos de obras para las obras denominadas “Mejora de captaciones en Sobrado, Frieria y Cabarcos”, “Redes de saneamiento en Frieria y Cabeza de Campo” y “Renovación de alumbrado público en Frieria, Sobrado y Portela de Aguiar y mejora de infraestructuras viarias en Sobrado” incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2018, financiadas todas estas actuaciones por la Diputación Provincial de León por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2018, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sobrado, a 5 de julio de 2018.–El Alcalde, Constantino Valle González.

13720

10,90 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VALVERDE DE LA VIRGEN

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 21 de junio de 2018, fue acordada la aprobación inicial de los expedientes de [modificaciones de créditos número 2/2018 y 3/2018](#), del Presupuesto en vigor de 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se someten los expedientes, a exposición pública, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente.

En Valverde de la Virgen, a 3 de julio de 2018.—El Alcalde, David Fernández Blanco.

13671

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

Con fecha 6 de julio de 2018, la Alcaldía dicta Decreto con la siguiente parte dispositiva:

“Primero.–Efectuar delegación a favor de doña Olga Dolores Santiago Riesco, en su condición de Primer Teniente de Alcalde, a fin de suplir la ausencia del titular de la Alcaldía, durante el día 9 de julio de 2018.

La suplencia legal conlleva la sustitución en la totalidad de las funciones de Alcaldía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.–La suplencia surtirá efectos a partir del día 9 de julio de 2018. De la misma se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión a celebrar, ordenándose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN”.

Villablino, 9 de julio de 2018.–El Alcalde, Mario Rivas López.

13702

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MATADERO MUNICIPAL**. EXPTE. 957/2018.

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2018.

1.–Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Villablino.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villablino.

b) Obtención de documentación e información:

1.–Dependencia: Secretaría.

2.–Domicilio: avenida Constitución, n.º 23. 24100 Villablino (León).

3.–Teléfono: 987470001.

4.–Telefax: 987472236.

5.–Correo electrónico: [lacoonte@aytovillablino.com](mailto:lacoonte@aytovillablino.com)

7.–Dirección Internet del perfil del contratante: [aytovillablino.sedelectronica.es](http://aytovillablino.sedelectronica.es).

2.–Objeto del contrato:

a) Tipo: contrato privado de arrendamiento.

b) Descripción: instalaciones del matadero municipal que forman parte del inmueble con referencia catastral 6582602QH1568S0001EL, en el polígono industrial de Villablino.

c) Plazo máximo de duración: diez años.

d) Admisión de prórroga: sí, de carácter excepcional y anual hasta un máximo de 20 años.

3.–Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación ordinaria y procedimiento abierto (concurso).

b) Criterios de adjudicación:

- Inversiones a realizar en instalaciones y mobiliario (hasta 60 puntos).

- Mejor oferta económica sobre el precio del arrendamiento (hasta 40 puntos).

4.–Presupuesto base de arrendamiento:

52.955,82 euros anuales o 4.412,98 euros mensuales, IVA no incluido. El canon será objeto de bonificación en los supuestos y condiciones regulados en la cláusula 5.ª.2 del pliego.

5.–Garantías:

Provisional: no exigible. Definitiva: 10.000 euros.

6.–Requisitos específicos del contratista:

Los previstos en la cláusula 17.ª.

7.–Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el decimoquinto día hábil siguiente a la inserción del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

b) Modalidad y lugar de presentación: En sobre cerrado y en el registro general del Ayuntamiento de Villablino, de nueve a quince horas.

8.–Apertura de ofertas: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villablino, a las 10 horas del séptimo día hábil siguiente a la apertura del sobre A.

9.–Gastos de publicidad: no.

Villablino, 9 de julio de 2018.–El Alcalde, Mario Rivas López.

13719

37,00 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLASABARIEGO

Por Granja Arata S.C., con NIF J24368615, se ha solicitado licencia para ampliación de explotación de ganado vacuno de leche en la parcela 9 del pol. 115 de la localidad de Valle de Mansilla de este municipio.

Lo que se expone al público por un espacio de diez días en cumplimiento del artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, a 3 de julio de 2018.—El Alcalde, Pedro Cañón Fernández.

13647

10,00 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### LUCILLO

Rendida que ha sido, con informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de esta entidad local menor de Lucillo, correspondiente al ejercicio de 2017, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 de dicho texto legal, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

En Lucillo, a 9 de julio de 2018.—El Alcalde-Pedáneo, Pedro de Cabo Martínez.

13704

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2018 0001224

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000408/2018](#)

Sobre: ordinario

Demandante/s: Ricardo del Blanco Brito

Abogado/a: Carlos Ángel Fernández Pascual

Demandado/s: Carites C.B., Fogasa, José Miguel Herrera Leal

Abogado/a: Letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Gloria Castellanos Láiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ricardo del Blanco Brito contra Carites CB, Fogasa, José Miguel Herrera Leal, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 0000408/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Carites CB, José Miguel Herrera Leal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2019 a las 10.40 y 11.05 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 - Sala 009, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Carites CB, José Miguel Herrera Leal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 2 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia, Gloria Castellanos Laiz.

13669

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN ORDENACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NIG: 24089 44 4 2018 0001265

Modelo: 074100

[PO procedimiento ordinario 0000422/2018](#)

Procedimiento origen: / sobre ordinario

Demandante/s: Mónica Martínez Medina

Abogado/a: Luisa Menéndez Vacas

Demandado/s: Fogasa Fogasa, José Miguel Herrera Leal, Carites CB

Abogado/a: Letrado de Fogasa

#### EDICTO

Doña Gloria Castellanos Laiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Martínez Medina contra Fogasa, José Miguel Herrera Leal y Carites CB, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 0000422/2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a don José Miguel Herrera Leal y a Carites CB, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 5 de marzo de 2019 a las 10.40 y 11.05 horas, en avenida Sáenz de Miera, 6 – Sala 008 y 009 respectivamente, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a José Miguel Herrera Leal y Carites CB, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 4 de julio de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, Gloria Castellanos Laiz.

13667